

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.170/2016

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2016 de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 13 de mayo de 2016, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

## A) Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
----------	--------------	---------

VI	Inversiones Reales	110.858,02
Total créditos extraordinarios		110.858,02
TOTAL AUMENTOS		110.858,02

## Recursos que financian la modificación:

## 1) Remanente líquido de Tesorería (Superavit Presupuestario)

VIII	Remanente líquido de Tesorería G.g. Superávit	110.858,02
TOTAL IGUAL A AUMENTOS		110.858,02

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Iznájar, 10 de junio de 2016. El Alcalde, Fdo. Lope Ruiz López.